

escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

- III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día treinta y uno de enero del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0015**, a la Sección Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Sección Control Documentario de esta Dirección General, en fecha doce de febrero del presente año, remitió a esta Unidad Copias Certificadas de las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta, correspondiente a los períodos de enero a diciembre de 2011 al 2016 y del Impuesto sobre la Renta, de los ejercicios 2012, 2013 y 2015, que han sido presentadas por la contribuyente

Cabe mencionar, que la Sección antes citada por medio de correo electrónico informó que en el Sistema Integrado de Información Tributaria que lleva esta Dirección General, a la fecha no se encuentra presentada la declaración de **Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta (F14)**, correspondiente al periodo de julio de 2013, por lo que, no se proporciona.

- IV) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

En ese sentido, habiendo comprobado esta Oficina por medio de escrito presentado, el cual la contribuyente

autoriza a

para que solicite las copias de las declaraciones detalladas anteriormente, es procedente entregarle dicha información.

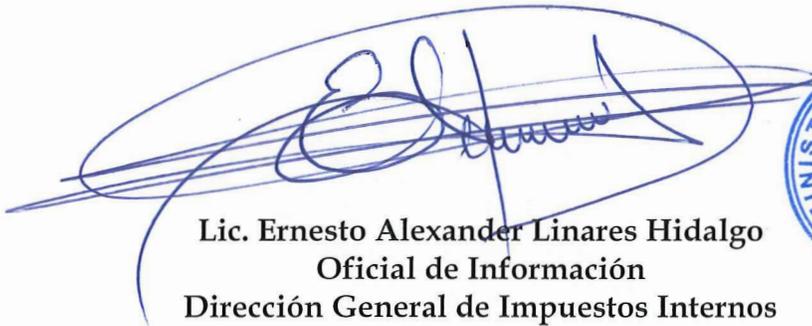
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72





literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar Copias Certificadas de las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta, correspondiente a los períodos comprendidos de enero a diciembre de 2011 al 2016; y del Impuesto sobre la Renta, de los ejercicios 2012, 2013 y 2015, que han sido presentadas por la contribuyente
, previa cancelación del costo de reproducción.
- II) **EMÍTASE** el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción de 248 copias, ordenando el ingreso de **SEIS DÓLARES DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$6.18)**, que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.
- III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

